

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 274

Lunes 4 de diciembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevo concurso de anteproyectos, por modificación de bases, para la construcción de Mercado Central de venta al por mayor en Valladolid

B A S E S

1.ª *Participantes*.—Podrán tomar parte en el concurso todos los arquitectos españoles, solos o en colaboración o con ingenieros, legalmente capacitados para el ejercicio de sus profesiones.

2.ª *Objeto del concurso*.—Es objeto del concurso el anteproyecto del Mercado Central en Valladolid, dentro del solar delimitado en el plano que se facilitará a los concursantes.

Comprenderá:

- 22 puestos de pescado, cada uno con local propio para oficina, cámara frigorífica y almacén para guardar cajas y objetos.
- 50 de frutas y verduras.
- Locales o naves para almacenamientos de otros productos de abasto
- Muelles independientes y separados de carga y descarga.
- Servicios generales de aseos de señoras y caballeros, bar restaurante, hotel con 10 camas, oficinas propias del mercado y arbitrios, viviendas de guarda y administrador, banco, estanco, botiquín, etc.
- Redes interiores de agua, luz y alcantarillado, pavimentación y urbanización.

3.ª *Condiciones generales*.—En la línea perimetral por las calles de la Azucarera, Salamanca y Arco de Ladrillo se dejará una faja edificable para construcciones de altura, a través de cuyas plantas bajas se accederá al recinto del Mercado.

Se establecerán tres accesos y circulaciones independientes: para vehículos de carga, para los de descarga, para personas. Se proyectará también vía apartadero hasta las naves o sus proximidades para las mercancías que lleguen por ferrocarril.

4.ª *Documentación que se facilitará a los concursantes*.—1.º Plano a escala 1:2000, comprendiendo las zonas que rodean al objeto del concurso.

2.º Plano topográfico de la zona objeto del concurso y adyacentes, a escala 1:500 con cotas de nivelación.

5.ª *Documentación que han de presentar los concursantes*.—Los concursantes podrán presentar cuantos planos consideren necesarios de plantas alzadas y secciones a escala 1:100 y en papel de copias, así como los detalles y perspectiva que estimen convenientes para facilitar la comprensión del Jurado. Es obligatorio el plano de conjunto a escala 1:500.

Memoria justificativa de la solución adoptada y descripción del sistema constructivo.

Avance de presupuesto por una cifra aproximada de 25.000.000 de pesetas, incluidos beneficio industrial y honorarios totales.

6.ª *Presentación de trabajos*.—Los planos irán pegados sobre cartones o tableros de 0,60 x 1,20 m. para ser expuestos sin molduras que los recubran y en el número que cada recurrente juzgue necesario ser suficientes para la exposición de su idea.

No se admitirán colores para la presentación de planos.

Si algún concursante presenta maqueta, deberá ser a escala 1:500 y en escayola blanca.

Los documentos deberán llevar claramente destacados en el ángulo superior derecho un número de cuatro cifras, que

servirá de clave de los trabajos, que serán anónimos.

Se acompañará un sobre opaco cerrado con la clave de cuatro cifras, en cuyo interior figuren los nombres, profesión y domicilio de los autores del trabajo.

Todo concursante que revele su identidad antes de la calificación del Jurado, será excluido del concurso y todo recurso denegado.

7.ª *Plazos*.—a) *Inscripción*: Será por instancia, dirigida al ilustrísimo señor alcalde de la ciudad y la documentación del concurso se entregará en las oficinas de la Secretaría General o se enviará a la dirección que indiquen los concursantes, mediante el pago de 100 pesetas.

El plazo de inscripción será de treinta días, a partir de la publicación del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, aumentado en otros diez días para los residentes en las provincias insulares y Marruecos.

b) *Consultas de los concurrentes*.—A partir del vencimiento del plazo anterior los concursantes podrán solicitar aclaraciones por escrito en otro plazo de quince días, simultaneadas por el Ayuntamiento dentro de otros quince días, simultánea y conjuntamente en circular dirigida a todos los concursantes. Con este objeto en las instancias deberán consignarse claramente el domicilio o apartado de correos en donde desean recibirse.

c) *Presentación de los trabajos*.—Deberán presentarse en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas de los tres meses, contados a partir del vencimiento en último de los plazos antes referidos.

d) *Fallo*.—El fallo se emitirá en el plazo no superior a un mes, a partir de la constitución del Jurado y éste se reunirá en el de un mes, a partir de finalizar el de

presentación de trabajos. El fallo será razonado y será hecho público y no tendrá apelación de ninguna clase.

e) Exposición.—Los trabajos presentados se exhibirán públicamente en el Excmo. Ayuntamiento.

f) Plazo para retirar los trabajos no premiados.—Los trabajos no premiados podrán ser retirados mediante la presentación del talón-resguardo, por la persona que lo presente en el Ayuntamiento de Valladolid, oficina de Edificaciones, durante el plazo de un mes al finalizar la exposición y como máximo, tres meses, a partir del fallo del Jurado. Transcurrido este plazo, los trabajos no retirados podrán ser destruidos.

8.^a Jurados.—Estará integrado así:

Presidente: ilustrísimo señor alcalde de la ciudad; vicepresidente: teniente de alcalde, delegado de Obras; secretario técnico: el arquitecto más joven del Jurado; vocales: el concejal delegado de Mercados, un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valladolid y un arquitecto designado por los concurrentes.

Para que los arquitectos inscritos puedan nombrar su representante en el Jurado se les enviará relación completa de las inscripciones, o los nombres y domicilios que figuren en las solicitudes de inscripción.

Todos los arquitectos concurrentes comunicarán antes de la terminación del plazo de presentación de los trabajos en sobre cerrado con la clave de cuatro cifras de su proyecto, el nombre del arquitecto que se designa para el Jurado, con el rótulo «Representante en el Jurado». Queda entendido que quien no ejercita su derecho, renuncia a él.

El escrutinio de las designaciones del representante de los concurrentes, se hará en el Ayuntamiento, ante el secretario del mismo, y el resultado figurará en el fallo que extienda el Jurado.

9.^a Premio e indemnizaciones.—Se concederán los siguientes:

Primer premio: honorarios del anteproyecto y memoria y encargo discrecional del proyecto, indemnizándose con el 50 por 100 de los honorarios de éste, en caso de no encargarse de su desarrollo.

Segundo premio: honorarios del anteproyecto y memoria.

Tercer premio: mitad del segundo premio.

El concurso no podrá declararse desierto si se presentan por lo menos seis trabajos.

El Ayuntamiento quedará con la propiedad de los trabajos premiados y en libertad respecto a los autores del mismo.

10.^a Aceptación de las bases.—Se entiende que todos los concurrentes inscritos aceptan las condiciones impuestas en las presentes bases.

El Jurado rechazará los anteproyectos en que no se hayan respetado las presentes bases.

Valladolid, 21 de noviembre de 1961.

Pago diferido 3.685

Ptas. 409-
Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas, la cuarta subasta de 1.543 cargas de ramaje y dos cárceles de leña gruesa del monte «Antequera», equivalentes a 247 metros cúbicos y 3.456, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 3.300 pesetas.

Las condiciones son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de abril último, y podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

Valladolid, 30 de noviembre de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

3.723—2.968

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, a las trece horas, la cuarta subasta de 3.120 cargas de ramaje y siete cárceles de leña gruesa del monte «Antequera», equivalentes a 500 y 12 metros cúbicos, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

Las condiciones son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de abril último, y podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

Valladolid, 30 de noviembre de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

3.723—2.969

BOBADILLA DEL CAMPO

Aprobado expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se halla expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Bobadilla del Campo, 26 de noviembre de 1961.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.700—2.970

CANILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto ordinario, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 23 de noviembre de 1961.—El alcalde, Jesús Niño.

3.659—2.971

CANILLAS DE ESGUEVA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1952, 1953 y 1954, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, a los efectos de examen, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Canillas de Esgueva, 22 de noviembre de 1961.—El alcalde, Jesús Niño.

3.661—2.972

CASTRILLO DE DUERO

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los años 1945 al 1955, inclusive, y las del Patrimonio, correspondientes a los mismos ejercicios, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, durante los cuales y otros ocho días, se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Duero, 20 de noviembre de 1961.—El alcalde, Angel González.

3.669—2.973

CIGÜÑUELA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para aprovechamiento de pastos de la pradera, propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Ciguñuela, 22 de noviembre de 1961.
El alcalde, Alejo González López.

3.635—2.974

CIGÜÑUELA

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1956, 1957 y 1958, quedan expuestas al público con todos sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formular las reclamaciones y reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ciguñuela, 22 de noviembre de 1961.
El alcalde, Alejo González López.

3.636—2.975

SAN MIGUEL DEL PINO

Instruido el expediente para solicitar autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda para concertar una operación de anticipo con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

Clase: anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: 107.200 pesetas.

Destino: instalación centro telefónico.

Plazo amortización: veinte años.

Anualidad: constante de 5.360 pesetas.

Garantías: 10 por 100 arbitrio riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que queda expuesto al público, por quince días, juntamente con el acuerdo adoptado en el 1 de diciembre de 1960, para oír reclamaciones.

San Miguel del Pino, 10 de noviembre de 1961.—El alcalde, Eladio Gu-tierrez.

3.671—2.976

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Elías Velasco Molinero, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Peñafiel de 8 de agosto de 1961, sobre pensión de jubilación del recurrente; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de 1961.—Cándido Conde Pumpido.

3.640

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 227 de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Nicéforo Hernández y Compañía, Sociedad Limitada», domiciliada en esta capital, representado por el procurador don Adolfo Nieto García, y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado, y de la otra, como demandado, la Empresa «Rodríguez Estrade, Constructores», domiciliada en Madrid, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Empresa «Rodríguez Estrade, Constructores», y, con ello, completo pago al actor de la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y seis pesetas de principal, ochenta y

seis pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, y sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Cuevas.

3.689—2.977

PALENCIA

EDICTO

Don Félix Andrés Velasco, magistrado, juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente, se cita a los hijos y herederos de don Gonzalo Solís Pérez, hoy fallecido, para que, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en el juicio voluntario de abintestato, seguido en este Juzgado, con el número 32 del año 1951, por fallecimiento de don Sixto Solís Pérez; bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer dentro del expresado plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Andrés Velasco.—El secretario judicial (ilegible).

3.703—2.978

PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y Orduña, juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 44 de 1959, sobre daños por incendio, contra Donato Velasco Velasco, vecino de San Miguel del Arroyo, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por el precio de ocho mil pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente finca urbana propiedad de dicho penado, sita en el casco urbano de dicho pueblo de San Miguel del Arroyo y su calle del Pradillo, señalada con el número 14; que consta de planta baja y alta, con un pequeño patio, y que consta la planta baja

de cocina, portal y cuadra, y la parte alta, tiene dos habitaciones, midiendo todo el cuerpo de la casa cuatro metros de fachada por siete metros de fondo, y el patio o corral, cuatro metros por cinco; bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que cuantas personas deseen tomar parte en dicha subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

3.^a Que los títulos de propiedad de referida finca no han sido presentados, habiéndose suplido su falta por certificación del Registro de la Propiedad de Olmedo, en la que se hace constar que dicha casa no aparece inscrita a nombre de persona alguna.

Don Damián Peñafiel, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Federico Campuzano y Orduña.—El secretario, M. Montalvo.

3.695—2.979

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villagarcía de Campos y año de 1955, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el

expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Agustín Represa Domínguez.—Débito 32,02 pesetas.

Pradera secano en Villagarcía de Campos, al polígono 24, parcela 171, pago La Quemada, de una hectárea, 2 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, 172, Teodoro Martínez; Sur, 149, María Paz Casani; Este, 170, Emiliano Chavaceda, y Oeste, 149, María Paz Casani.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villagarcía de Campos, 10 de septiembre de 1961.—El recaudador, Cleto Criado del Rey.

2.934

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Morales de Campos y año de 1955, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Andrés González Rodríguez.—Débito, 15,47 pesetas.

Vinya en Morales de Campos, al polígono 24, parcela 47, pago Cruz de la Muerta, de 12 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, 60, Valerio García García; Sur, 51, Porfirio Serrano; Este, 46, Eugenio González Uruña, y Oeste, 53, Romana Alvarez.

Deudor, Lucio Martínez Bausela.—Débito, 15,64 pesetas.

Vinya en Morales de Campos, al polígono 27, parcela 48, pago Arévalos, de 18 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, 44, Alejandro Paniagua; Sur, 50, Justo Hernández, y Oeste, 53, Manuel Serrano.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Morales de Campos, 10 de septiembre de 1961.—El recaudador, Cleto Criado del Rey.

2.924

EDICTO

Don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, notario de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia del reverendo padre Jacinto González Bayo, administrador del Colegio de San José, de la Compañía de Jesús, se está tramitando acta de notoriedad para acreditar el derecho que la Comunidad de Padres Jesuitas de dicho Colegio de San José, tiene, adquirido por prescripción, a un aprovechamiento de aguas, cuyas características son las siguientes:

Dicho aprovechamiento se deriva de la margen izquierda del río Pisuerga, en este término municipal, extramuros de esta ciudad, en las afueras de la Puerta de Santa Clara, y se utiliza para el riego de una finca de dicha Comunidad, denominada "Ribera de San Pablo", desde hace más de treinta años, de modo continuo y sin sujeción a turnos, siendo el volumen del agua aprovechada de veinte litros por segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento, para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados por dicho aprovechamiento, ante el infrascrito notario, en su despacho, en la calle de Santiago, número 23, de esta ciudad, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Valladolid, 3 de diciembre de 1961, Ignacio Martín de los Ríos.

3.721—2.980

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL